



ACTA DE LA TRIGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

Acta número: 36
Fecha: 16 de junio de 2022
Lugar: Sala de junta de la Dirección Jurídica
Inicio: 10:00 horas
Clausura: 11:00 horas
Asistencia: 4 personas

En el municipio de Cunduacán, Tabasco, siendo las diez horas del día dieciséis del mes de junio del año dos mil veintidós, en la Sala de juntas de la Dirección Jurídica, con domicilio en Edificio Atenas Calle Hidalgo, Esquina con Ramón Mendoza, primer piso, Centro, de Cunduacán, Tabasco, C.P. 86690, encontrándose reunidos los C.C. Lic. **Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia,** todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se analiza y resuelve el expediente enlistado conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación de Orden del Día.
3. Lectura del Recurso de Revisión **RR/DAI/0680/2022-PIII**, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAI 2.0; emitida por el ITAIP Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de las documentales consistentes en los oficios números **DSPM/DD/535/2022** y sus anexos respectivos signado por el Lic. Candelario Collado González, Director de Seguridad Pública, oficio **DT/CUN/100/2022** y sus anexos respectivos signados por el c. Juan Armando Ruiz Rodríguez, Director de Tránsito y Vialidad Municipal, con los cuales se acredita que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en dichas Dependencias, y después de la misma se procedió a hacer entrega de la información que se encontraba en dichas direcciones, así como también solicitan la intervención del comité de transparencia para realizar una búsqueda exhaustiva en relación a lo petitionado en la solicitud en comento, en las demás áreas Administrativas que integran este H. Ayuntamiento.

[Handwritten signatures and initials]



4. Discusión y aprobación de la búsqueda exhaustiva e inexistencia de la información.
5. Asuntos Generales
6. Clausura.

DESARROLLOS DE LA SESION Y ACUERDOS

1. - El presidente del comité, da cuenta con la lista de asistencia en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud se declaró válidamente instaurada la sesión.
2. - El presidente del comité, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del órgano Colegiado.
3. - El presidente del comité puso a consideración del Pleno, y dio Lectura del Recurso de Revisión **RR/DAI/0680/2022-PIII**, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAI 2.0; emitida por el ITAIP Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de las documentales consistentes en los oficios números **DSPM/DD/535/2022** y sus anexos respectivos signado por el Lic. Candelario Collado González, Director de Seguridad Pública, oficio **DT/CUN/100/2022** y sus anexos respectivos signados por el c. Juan Armando Ruiz Rodríguez, Director de Tránsito y Vialidad Municipal, con los cuales se acredita que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en dichas Dependencias, y después de la misma se procedió a hacer entrega de la información que se encontraba en dichas direcciones, así como también solicitan la intervención del comité de transparencia para realizar una búsqueda exhaustiva en relación a lo peticionado en la solicitud en comento, en las demás áreas Administrativas que integran este H. Ayuntamiento.

-Seguidamente se dio lectura a dichas documentales. -----

- 4.- El presidente del comité procedió a realizar el análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia, en términos de previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 12 de abril de 2022, a las 09:36 horas, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, recibió a través del Sistema

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de Acceso a la Información realizada por quien dio llamarse "XXXXXX" (sic), que se identifica con número de folio 270510100013322 y que fue integrada en el expediente número UT/EXP/133/2022, en la que peticiona lo siguiente:

"Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

- ¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)
- ¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información publica relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>

Datos adicionales: Solicito se remita la solicitud a todas las áreas competentes al interior del sujeto obligado, en particular a: Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Fundamento mi solicitud en la funciones y atribuciones del sujeto obligado, así como las particulares de las áreas señaladas:

Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán. Artículo 37. Es la unidad encargada de la coordinación la información policial de la actividad policial, así como de la generación de productos de inteligencia, derivados del análisis y explotación de la información obtenida durante la actuación policial, y mediante otras fuentes y medios de acopio.

Funcionando de la manera siguiente:

I. Elaborar, recoger, sistematizar y analizar información de hechos y datos que deriven de investigación de operativos, así como las demás áreas de seguridad pública que generen información relacionada con la investigación y persecución de delitos para coadyuvar con líneas de investigación tendientes a desarticular grupos delictivos que operen en el territorio.

II. Revisar, actualizar, sistematizar y analizar la información como parte del sistema de seguridad pública, que contribuyan a preservar la integridad, así como a fortalecer la seguridad en el municipio.

VI. Coadyuvar en la elaboración de cuadrantes, mapeos y georreferenciación de delitos que se han suscitado en el municipio.

XI. Desarrollar los sistemas de información necesarios para la sistematización de los datos que se concentran en la Unidad de Análisis.

Artículo 57. Las facultades y obligaciones del personal policial operativo de la Corporación, serán:

III. Elaborar de manera obligatoria, para el desempeño de sus funciones, el Informe Policial Homologado establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y registrar las detenciones en el Registro Administrativo de las mismas, para su captura en el Centro Nacional de Información.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43.

Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I.

Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV.



Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020.” (Sic).

SEGUNDO. El día 18 de abril de 2022, se turnó la solicitud al Lic. Candelario Collado González, Director de Seguridad Pública, asimismo a se turnó al C. Juan Armando Ruiz Rodríguez, Director de Tránsito y Vialidad Municipal, del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, mediante oficio número **UT/OF/171/2022**, por ser las áreas competentes para su atención, quienes mediante oficios **DSPM/DD/356/2022** y **DT/CUN/078/2022** respectivamente manifestaron lo siguiente:

Dirección De Seguridad Pública (oficio DSPM/DD/356/2022)

“...Al respecto me permito enviar a usted de manera electrónica en archivo Excel lo solicitado anteriormente correspondiente del año 20196 al 18 de abril del 2022, fecha en que se recibió la solicitud, ya que del año 2010 al 2018 no se encontró archivo físico y electrónico alguno que obre en esta dirección de seguridad Publica.

Con respecto a las coordenadas geográficas del índice o evento, le informo que este Dirección de Seguridad Publica no lleva acabo el registro de las coordenadas geográficas por los tiempos de respuesta inmediata que se atiende en cada evento” ...

Dirección De Tránsito y Vialidad Municipal (oficio DT/CUN/078/2022)

“...En respuesta a la información solicitada de quien dijo llamarse “XXXXXX” se realizó una búsqueda dentro de los archivos físicos y virtuales a mi cargo, me permito hacer del conocimiento que del 01 de enero de 2010 hasta septiembre del 2021 no contamos con ninguna información respecto de lo solicitado, ya que la anterior administración no dejo ningún archivo. Es por ello que solo se informa del mes de octubre del 2021 a la fecha actual, del cual se anexa base de datos para su conocimiento respecto de la incidencia delictiva o reporte de incidentes, de este Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal” ...

TERCERO. En consecuencia con fecha 09 de mayo del año 2022, la Coordinación de Transparencia, dio respuesta a la solicitud en comento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISA 2.0, mediante un Acuerdo de Disponibilidad de Información, en el cual puso a disposición del solicitante la información antes descrita.

CUARTO. Inconforme el solicitante ante tal respuesta, Promovió el Recurso de Revisión **RR/DAI/0680/2022-PIII**, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes



y año, argumentando lo siguiente: Presento este recurso de revisión debido a que considero inadecuada la respuesta del Sujeto Obligado (SO) a mi solicitud, ya que solo entregó información a partir del 2021, cuando yo la solicité desde el 2010, sin declarar la inexistencia de la información omitida ni adjuntar acta de su comité de transparencia, confirmando dicha declaratoria.

Es preciso señalar que, con base en sus obligaciones normativas, el Sujeto Obligado debe poseer la información que le solicito, ya que desde el 2010, entre las obligaciones a las entidades de Seguridad Pública se encuentra la de requisitar el Informe Policial Homologado (IPH), mismo que detalla el lugar de los incidentes, incluyendo las coordenadas geográficas y la ubicación exacta de probables delitos o infracciones administrativas, lo anterior con fundamento en el siguiente razonamiento:

Los Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del Informe Policial Homologado, publicados en el DOF el 21/02/2020, establecen que el Informe Policial Homologado (IPH) es el medio a través del cual los integrantes de las instituciones policiales documentan la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención, a las autoridades competentes.

En este orden de ideas, los obligados a llenar el IPH son las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno, entre ellas, la instancia encargada de la seguridad pública municipal de Cunduacán, de acuerdo con el Segundo de los Lineamientos mencionados en el párrafo anterior que define a las Instituciones Policiales como: Los Cuerpos de policía, policía de investigación auxiliar del Ministerio Público, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública en la federación, las entidades federativas y los municipios, que realicen funciones similares.

Aclarado el deber de registrar la información en el IPH, señalo que en él se encuentra la información la cual el Sujeto Obligado no remitió y es la relacionada a las coordenadas de los incidentes ya que el contenido del IPH que debe registrarse es el siguiente:

Lineamiento Décimo Primero. Llenado del IPH;

Los integrantes de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán registrar en el IPH la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención.



El IPH para hechos probablemente delictivos contendrá al menos los siguientes datos:

VI. La ubicación del o los lugares de la intervención o actuación;

VII. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos.

El IPH para infracciones administrativas contendrá al menos los siguientes datos:

VI. La ubicación del o los lugares de la intervención o actuación;

VII. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos.

Dentro de los formatos de IPH tanto para hechos delictivos como infracciones administrativas en sus secciones Lugar de la Intervención, se solicitan las coordenadas del incidente y la ubicación precisa.

Es por lo antes expuesto que, haciendo uso de mi derecho humano al acceso de la información pública, solicito que se me envíe la información requerida, que debe estar en posesión del SO.” (sic).

QUINTO. Para su atención y respuesta al Recurso de revisión **RR/DAI/0680/2022-PIII**, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, se turnó de nueva cuenta a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad Municipal, el oficio **UT/OF/223/2022** de fecha 08 de junio del año 2022, quienes manifestaron lo siguiente:

La Dirección de Seguridad Pública mediante oficio **DSPM/DD/535/2022** y sus anexos informo:

“...Al respecto me permito enviar a usted de manera electrónica en archivo Excel lo solicitado anteriormente correspondiente del año 20196 al 18 de abril del 2022, fecha en que se recibió la solicitud, ya que del año 2010 al 2018 no se encontró archivo físico y electrónico alguno que obre en esta dirección de seguridad Pública, tal como lo compruebo con los oficios de búsqueda y respuesta dentro de las áreas que integran esta dirección. Asimismo solicito la intervención del comité de transparencia con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para que realice una búsqueda en las áreas administrativas que integran este ayuntamiento.

Respecto a las coordenadas geográficas y con base a los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado publicado en el DOF el 21/02/2020, el lineamiento décimo primero fracción VI, que a la letra dice: “la ubicación del o los lugares de la intervención o actuación”, dato que se proporcionó en el archivo que se dio de manera electrónica el día 29 de abril del año 2022, ya que para las coordenadas geográficas se necesita la cobertura telefónica y en ocasiones

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



no se cuenta con dicha cobertura por ser zonas rurales, por lo anterior se da la ubicación del lugar cumpliendo con la fracción VI de los lineamientos para el llenado del Informe Policial Homologado.” ... -----

La Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal mediante oficio DT/CUN/100/2022 y sus anexos informo:

“...En respuesta a la información: se informa que del año 2010 a septiembre 2021 dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, se cuenta con 0 información al respecto de lo solicitado en relación a incidentes o eventos, tal como lo compruebo con los oficios de búsqueda de las áreas que integran esta dirección a mi cargo, Es por ello que solo se informa del mes de octubre del 2021 a la fecha actual, me permito hacer del conocimiento a quien solicito dicha información por el que dice llamarse “XXXXXX” la cual se anexa todas las coordenadas de los incidentes o eventos de los convenios conciliatorios de este Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco solicito la intervención del comité de transparencia, para que proceda a realizar la búsqueda exhaustiva en las diversas Áreas administrativas que conforman este Ayuntamiento.” ... -----

SEXTO. Derivado de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, envió oficio **UT/OF/224/2022** a cada una de las Áreas Administrativas de este Sujeto Obligado, para que realizaran una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos físicos y electrónicos relativo a la información, **“Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:**

- ¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)
- ¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME

Handwritten signatures and initials on the right margin.



POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>

Datos adicionales: Solicito se remita la solicitud a todas las áreas competentes al interior del sujeto obligado, en particular a: Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Fundamento mi solicitud en la funciones y atribuciones del sujeto obligado, así como las particulares de las áreas señaladas:

Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán. Artículo 37. Es la unidad encargada de la coordinación la información policial de la actividad policial, así como de la generación de productos de inteligencia, derivados del análisis y explotación de la información obtenida durante la actuación policial, y mediante otras fuentes y medios de acopio.

Funcionando de la manera siguiente:



I. Elaborar, recoger, sistematizar y analizar información de hechos y datos que deriven de investigación de operativos, así como las demás áreas de seguridad pública que generen información relacionada con la investigación y persecución de delitos para coadyuvar con líneas de investigación tendientes a desarticular grupos delictivos que operen en el territorio.

II. Revisar, actualizar, sistematizar y analizar la información como parte del sistema de seguridad pública, que contribuyan a preservar la integridad, así como a fortalecer la seguridad en el municipio.

VI. Coadyuvar en la elaboración de cuadrantes, mapeos y georreferenciación de delitos que se han suscitado en el municipio.

XI. Desarrollar los sistemas de información necesarios para la sistematización de los datos que se concentran en la Unidad de Análisis.

Artículo 57. Las facultades y obligaciones del personal policial operativo de la Corporación, serán:

III. Elaborar de manera obligatoria, para el desempeño de sus funciones, el Informe Policial Homologado establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y registrar las detenciones en el Registro Administrativo de las mismas, para su captura en el Centro Nacional de Información.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43.

Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I.

Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020." (Sic).

SEPTIMO. En relación a lo anterior, las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco contestaron lo siguiente:

Área Administrativa	Fecha de recepción de los oficios de respuesta.	Numero de oficio	Signarte/Cargo	Respuesta
Presidencia Municipal	15 / junio / 2022	HAC/PM/15/06/2022/ oficio de búsqueda al interior de Presidencia.	Lic. Roberto de San Martín Jiménez Campos.	Declara inexistencia de la información.
Secretario de Ayuntamiento	15 / junio / 2022	HAC/SM/15/06/2022-07 y 07 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.	Declara inexistencia de la información.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



Director de Contraloría Municipal	15 / junio / 2022	HAC/CM-614/2022 y 05 oficios de búsqueda al interior del área.	C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Programación	15 / junio / 2022	DPM/14/06/2022-0113 y 01 oficios de búsqueda al interior del área.	LCP. Juan Moisés Arias Blé.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Finanzas	14 / junio / 2022	DF/497/14/06/2022 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	MGP. Luis Rene Escobar Zardoni.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Administración	15 / junio / 2022	ET-DAM /080/15/06/2022 y 6 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Cesar Arturo Osorio Gracia	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención Ciudadana	15 / junio / 2022	DAC/060 Oficio de la búsqueda al interior del área.	C. Anabel García de La cruz.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Asuntos Jurídicos	15 / junio / 2022	MEMORANDUM: DAJ/223/2022 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Fomento Económico y Turismo	14 / junio / 2022	HAC/DFET/14/06//2022/209 y 06 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Raúl Espitia Grijalva.	Declara inexistencia de la información.
Dirección del DIF Municipal	15 / junio / 2022	HAC/DIF/424/2022 y 07 oficios de búsqueda al interior del área.	Dr. José Luis Acosta Patiño.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	15 / junio / 2022	HAC/DPADS/14/062022-344 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Nolberto Gordillo Fuentes	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención a las Mujeres	15 / junio / 2022	DAM/CUN/283/2022 y 02 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Margarita Castañón Enríquez	Declara inexistencia de la información.
Dirección de DECUR	15 / junio / 2022	Oficio Sin número y 06 oficios de búsqueda al interior del área.	Profr. José Reyes Méndez Vasconcelos	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	15 / junio / 2022	DOP/15/06/2022-1417 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Arq. Karla Noheми Vinagre Ruiz	Declara inexistencia de la información.
Director de Desarrollo	15 / junio / 2022	HAC/DDM15/06/2022-566 04 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Edwin Sánchez Gómez.	Declara inexistencia de la información.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OCTAVO. Derivado de lo anterior y en relación a la respuesta de la Declaratoria de Inexistencia de las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, la Coordinación de Transparencia Mediante oficio número UTAIP/231/2022, de fecha 15 de junio de 2022, la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, comunicó a este Comité el resultado de la Búsqueda Exhaustiva y solicito Previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en término de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información referente a los años 2010 a 2018 consistente en **“Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:**

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.”... (Sic)

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es competente para conocer y resolver en cuanto a la inexistencia de la información referente a los años 2010 a 2018 consistente en **“Por medio de la presente, solicito**

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud."... (Sic), derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, llevado a cabo por: Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal; áreas competentes para conocer dicha solicitud, y en relación al Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado a cabo de por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, tal como lo solicitó la Coordinación de Transparencia.

II. Con el propósito de atender a la petición que hace la Coordinación de Transparencia, se procede a realizar el análisis de las documentales derivadas del procedimiento de la búsqueda exhaustiva, en las cuales se advierte que en las documentales referidas por la Dirección de Seguridad Pública mediante oficio DSPM/DD/535/2022 y sus anexos, la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal mediante oficio DT/CUN/100/2022 y sus anexos; áreas competentes para conocer dicha solicitud, en relación del Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado a cabo de por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, se observó que se realizó el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, según constancias suscritas por los Titulares de cada Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán así como los anexos de cada uno de ellos.



III. Del análisis y valoración realizados a las documentales señaladas en el considerando anterior, este comité advierte que dicho procedimiento de Búsqueda Exhaustiva se ajustó a las circunstancias de tiempo, lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en Posesión de Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben de proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencia y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados solo estarán constreñidos a entregar los documentos que s encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las Unidades Administrativas, estas deberán remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual en su caso debe confirmar la inexistencia.

Del contenido de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, puede observarse que dentro de los registros físicos y electrónicos de la Dirección de Seguridad Pública y sus anexos, la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal y sus anexos, áreas competentes para conocer dicha solicitud, en relación del **RR/DAI/0680/2022-PIII**, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado acabo de por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, según constancias suscritas por los Titulares de cada Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán así como los anexos de cada uno de ellos, no se encontró información referente a los años 2010 a 2018 consistente en **"Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:**

- ¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)
- ¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO



¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud."... (Sic).

IV. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6, Apartado A fracción II, 16 Segundo párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 4to bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se CONFIRMA que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISA 2.0, mediante número de folio 270510100013322 en relación a los años 2010 a 2018, no fue localizada, por lo que SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION EN RELACION A LOS AÑOS 2010 A 2018, en razón de lo peticionado por quien dijo llamarse "XXXXXX", Mismo que solicito: "Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]



Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.”... (Sic)- - - - -

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 12/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

CRITERIO 12/10

Propósito de la declaración formal de inexistencia.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Expedientes:

- 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco*
- 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar*
- 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño*
- 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzú Colunga*
- 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.*

Subir

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

V.- Por lo antes expuesto y fundado y después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de la Unidad de Transparencia, señalados en los considerando de la presente Acta, este Comité de Transparencia mediante **el voto por unanimidad**, de sus integrantes, precisaron que de la revisión efectuada, no se encontró información alguna en relación a los años 2010 a 2018 de lo requerido tal y como se describe en los oficios recibidos y descritos, resultado declaratoria de inexistencia de la información en relación a los años 2010 a 2018, que atento a lo dispuesto por los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco vigente, los documentos públicos tendrán valor probatorio al ser suscritos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, motivo por el cual este Comité concluye que efectivamente, se verifico y confirmo la inexistencia de la información , como se precisó en los oficio y anexos de todas las Áreas Administrativas que integran a este Sujeto Obligado, quienes precisaran no tener esa información.



Por lo expuesto, este Comité de Transparencia considera que, con los informes rendidos, se garantiza al solicitante que se adoptaron las medidas suficientes para localizar los datos de su interés y a pesar de ello, la información referente a los años 2010 a 2018 requerida es inexistente.

1. Como se puede advertir de los párrafos que anteceden, este Comité de Transparencia utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las Áreas que integran el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, con la finalidad de localizar la información relativa a:

“Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.”... (Sic)

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 48 fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información de los años 2010 a 2018 requerida y que está relacionada con la solicitud de acceso a la información con número de folio 270510100013322, presentada por quien dijo llamarse “XXXXXX” (sic), de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 144 y 145 de la citada ley, que deberán observar los Sujetos Obligados en la recepción, procesamiento y tramite de las solicitudes de acceso a la información

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



que formule los particulares así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su correlación.

Por lo antes planteado este Comité de Transparencia emite el acuerdo CT/024/2022 quedando de la siguiente forma:

Acuerdo CT/038/2022

Se **CONFIRMA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA** de la información durante los años 2010 a 2018 relacionada con solicitud identificada con el número de folio **270510100013322**, integrada en el expediente número **UTAIP/133/2022**, formulada por quien dijo llamarse **"XXXXXX"** (sic), relativa a **"Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:**

- ¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)
- ¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud."... (Sic),, toda vez que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en relación en los archivos físicos y electrónicos de Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad Municipal, áreas competentes para conocer dicha solicitud, en relación del Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, así como también en todas las Direcciones y cada una de las Áreas Administrativas que integran este Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a lo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ordenado mediante Resolución del Recurso de Revisión en comento. Por lo anterior Se acuerda agregar a la presente Acta la resolución de la declaratoria de inexistencia y una vez suscrita por los integrantes de este Órgano Colegiado, la Unidad de Transparencia deberá proporcionar la respuesta al solicitante a través del medio requerido por la misma.

En consecuencia, se **INSTRUYE** a la unidad de Transparencia que realice acuerdo correspondiente que proporcionar respuesta al solicitante.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información requerida en relación a los años 2010 a 2018 para dar respuesta y cumplimiento al Recurso de Revisión **RR/DAI/0680/2022-PIII**, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, derivado de la solicitud con número de folio **270510100013322**, presentada por quien dijo llamarse **"XXXXXX"** (sic).

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, que realice el acuerdo correspondiente para proporcionar respuesta la solicitante a través del medio requerido por la misma.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, conforme lo dispone el artículo 76 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

5. - En los Asuntos Generales, el presidente del Comité manifestó que ninguno de los presentes pidió el uso de la palabra.

6. - Se dio por terminado el orden del día y por ello declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las once horas del día dieciséis del mes de junio del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, los C.C. Lic. **Jesús del Carmen López Ricardez**, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. **Abner Sael Aguilar Escobar**, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia;



C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia; y la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia; todos integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de junio de dos mil veintidós.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

Lic. Jesús del Carmen López Ricardez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Abner Sael Aguilar Escobar
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.



C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. Maricela Izquierdo Hernández.



Esta hoja de firmas forma parte de la Declaratoria de Inexistencia emitida en el Acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, CT/SE/036/2022, de fecha 16 de junio del 2022. (20/20).



DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Expediente número: EXP: UTAIP/133/2022

Folio número: 270510100013322

Cunduacán, Tabasco. Declaratoria de Inexistencia de la Información del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, correspondiente al dieciséis de junio de dos mil veintidós.

VISTOS. Para dar respuesta y cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año; derivado de la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse "XXXXXX" identificada con número de folio siguiente: 270510100013322, con base en los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 12 de abril de 2022, a las 09:36 horas, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, recibió a través del Sistema SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de Acceso a la Información realizada por quien dio llamarse "XXXXXX" (sic), que se identifica con número de folio 270510100013322 y que fue integrada en el expediente número UT/EXP/133/2022, en la que peticona lo siguiente:

"Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información publica relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>

Datos adicionales: Solicito se remita la solicitud a todas las áreas competentes al interior del sujeto obligado, en particular a: Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Fundamento mi solicitud en la funciones y atribuciones del sujeto obligado, así como las particulares de las áreas señaladas:

Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán. Artículo 37. Es la unidad encargada de la coordinación la información policial de la actividad policial, así como de la generación de productos de inteligencia, derivados del análisis y explotación de la información obtenida durante la actuación policial, y mediante otras fuentes y medios de acopio.

Funcionando de la manera siguiente:

I. Elaborar, recoger, sistematizar y analizar información de hechos y datos que deriven de investigación de operativos, así como las demás áreas de seguridad pública que generen información relacionada ocn la investigación y persecución de delitos para coadyuvar con líneas de investigación tendientes a desarticular grupos delictivos que operen en el territorio.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



II. Revisar, actualizar, sistematizar y analizar la información como parte del sistema de seguridad pública, que contribuyan a preservar la integridad, así como a fortalecer la seguridad en el municipio.

VI. Coadyuvar en la elaboración de cuadrantes, mapeos y georreferenciación de delitos que se han suscitado en el municipio.

XI. Desarrollar los sistemas de información necesarios para la sistematización de los datos que se concentran en la Unidad de Análisis.

Artículo 57. Las facultades y obligaciones del personal policial operativo de la Corporación, serán:

III. Elaborar de manera obligatoria, para el desempeño de sus funciones, el Informe Policial Homologado establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y registrar las detenciones en el Registro Administrativo de las mismas, para su captura en el Centro Nacional de Información.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43.

Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I.

Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020.” (Sic).

SEGUNDO. El día 18 de abril de 2022, se turnó la solicitud al Lic. Candelario Collado González, Director de Seguridad Pública, asimismo a se turnó al C. Juan Armando Ruiz Rodríguez, Director de Tránsito y Vialidad Municipal, del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, mediante oficio número **UT/OF/171/2022**, por ser las áreas competentes para su atención, quienes mediante oficios **DSPM/DD/356/2022** y **DT/CUN/078/2022** respectivamente manifestaron lo siguiente:

Dirección De Seguridad Pública (oficio DSPM/DD/356/2022)

“...Al respecto me permito enviar a usted de manera electrónica en archivo Excel lo solicitado anteriormente correspondiente del año 20196 al 18 de abril del 2022, fecha en que se recibió la solicitud, ya que del año 2010 al 2018 no se encontró archivo físico y electrónico alguno que obre en esta dirección de seguridad Publica.

Con respecto a las coordenadas geográficas del índice o evento, le informo que este Dirección de Seguridad Publica no lleva acabo el registro de las coordenadas geográficas por los tiempos de respuesta inmediata que se atiende en cada evento”.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dirección De Tránsito y Vialidad Municipal (oficio DT/CUN/078/2022)

“...En respuesta a la información solicitada de quien dijo llamarse “XXXXXX” se realizó una búsqueda dentro de los archivos físicos y virtuales a mi cargo, me permito hacer del conocimiento que del 01 de enero de 2010 hasta septiembre del 2021 no contamos con ninguna información respecto de lo solicitado, ya que la anterior administración no dejó ningún archivo. Es por ello que solo se informa del mes de octubre del 2021 a la fecha actual, del cual se anexa base de datos para su conocimiento respecto de la incidencia delictiva o reporte de incidentes, de este Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal” -----

TERCERO. En consecuencia con fecha 09 de mayo del año 2022, la Coordinación de Transparencia, dio respuesta a la solicitud en comento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISA 2.0, mediante un Acuerdo de Disponibilidad de Información, en el cual puso a disposición del solicitante la información antes descrita.

CUARTO. Inconforme el solicitante ante tal respuesta, Promovió el Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, argumentando lo siguiente: **Presento este recurso de revisión debido a que considero inadecuada la respuesta del Sujeto Obligado (SO) a mi solicitud, ya que solo entregó información a partir del 2021, cuando yo la solicité desde el 2010, sin declarar la inexistencia de la información omitida ni adjuntar acta de su comité de transparencia, confirmando dicha declaratoria.**

Es preciso señalar que, con base en sus obligaciones normativas, el Sujeto Obligado debe poseer la información que le solicito, ya que desde el 2010, entre las obligaciones a las entidades de Seguridad Pública se encuentra la de requisitar el Informe Policial Homologado (IPH), mismo que detalla el lugar de los incidentes, incluyendo las coordenadas geográficas y la ubicación exacta de probables delitos o infracciones administrativas, lo anterior con fundamento en el siguiente razonamiento:

Los Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del Informe Policial Homologado, publicados en el DOF el 21/02/2020, establecen que el Informe Policial Homologado (IPH) es el medio a través del cual los integrantes de las instituciones policiales documentan la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención, a las autoridades competentes.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



En este orden de ideas, los obligados a llenar el IPH son las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno, entre ellas, la instancia encargada de la seguridad pública municipal de Cunduacán, de acuerdo con el Segundo de los Lineamientos mencionados en el párrafo anterior que define a las Instituciones Policiales como; Los Cuerpos de policía, policía de investigación auxiliar del Ministerio Público, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública en la federación, las entidades federativas y los municipios, que realicen funciones similares.

Aclarado el deber de registrar la información en el IPH, señalo que en él se encuentra la información la cual el Sujeto Obligado no remitió y es la relacionada a las coordenadas de los incidentes ya que el contenido del IPH que debe registrarse es el siguiente:

Lineamiento Décimo Primero. Llenado del IPH;

Los integrantes de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán registrar en el IPH la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención.

El IPH para hechos probablemente delictivos contendrá al menos los siguientes datos:

- VI. La ubicación del o los lugares de la intervención o actuación;
- VII. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos.

El IPH para infracciones administrativas contendrá al menos los siguientes datos:

- VI. La ubicación del o los lugares de la intervención o actuación;
- VII. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos.

Dentro de los formatos de IPH tanto para hechos delictivos como infracciones administrativas en sus secciones Lugar de la Intervención, se solicitan las coordenadas del incidente y la ubicación precisa.

Es por lo antes expuesto que, haciendo uso de mi derecho humano al acceso de la información pública, solicito que se me envíe la información requerida, que debe estar en posesión del SO." (sic).

QUINTO. Para su atención y respuesta al Recurso de revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, se turnó de nueva cuenta a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad Municipal, el oficio UT/OF/223/2022 de fecha 08 de junio del año 2022, quienes manifestaron lo siguiente:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



La Dirección de Seguridad Pública mediante oficio DSPM/DD/535/2022 y sus anexos informo:

“...Al respecto me permito enviar a usted de manera electrónica en archivo Excel lo solicitado anteriormente correspondiente del año 20196 al 18 de abril del 2022, fecha en que se recibió la solicitud, ya que del año 2010 al 2018 no se encontró archivo físico y electrónico alguno que obre en esta dirección de seguridad Pública, tal como lo compruebo con los oficios de búsqueda y respuesta dentro de las áreas que integran esta dirección. Asimismo solicito la intervención del comité de transparencia con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para que realice una búsqueda en las áreas administrativas que integran este ayuntamiento.

Respecto a las coordenadas geográficas y con base a los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado publicado en el DOF el 21/02/2020, el lineamiento décimo primero fracción VI, que a la letra dice: “la ubicación del o los lugares de la intervención o actuación”, dato que se proporcionó en el archivo que se dio de manera electrónica el día 29 de abril del año 2022, ya que para las coordenadas geográficas se necesita la cobertura telefónica y en ocasiones no se cuenta con dicha cobertura por ser zonas rurales, por lo anterior se da la ubicación del lugar cumpliendo con la fracción VI de los lineamientos para el llenado del Informe Policial Homologado.” ...

La Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal mediante oficio DT/CUN/100/2022 y sus anexos informo:

“...En respuesta a la información: se informa que del año 2010 a septiembre 2021 dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, se cuenta con 0 información al respecto de lo solicitado en relación a incidentes o eventos, tal como lo compruebo con los oficios de búsqueda de las áreas que integran esta dirección a mi cargo, Es por ello que solo se informa del mes de octubre del 2021 a la fecha actual, me permito hacer del conocimiento a quien solicito dicha información por el que dice llamarse “XXXXXX” la cual se anexa todas las coordenadas de los incidentes o eventos de los convenios conciliatorios de este Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco solicito la intervención del comité de transparencia, para que proceda a realizar la búsqueda exhaustiva en las diversas Áreas administrativas que conforman este Ayuntamiento.” ...

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SEXTO. Derivado de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, envió oficio **UT/OF/224/2022** a cada una de las Áreas Administrativas de este Sujeto Obligado, para que realizaran una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos físicos y electrónicos relativo a la información, **“Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:**

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor esta solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>

Datos adicionales: Solicito se remita la solicitud a todas las áreas competentes al interior del sujeto obligado, en particular a: Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Fundamento mi solicitud en las funciones y atribuciones del sujeto obligado, así como las particulares de las áreas señaladas:

Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán. Artículo 37. Es la unidad encargada de la coordinación la información policial de la actividad policial, así como de la generación de productos de inteligencia, derivados del análisis y explotación de la información obtenida durante la actuación policial, y mediante otras fuentes y medios de acopio.

Funcionando de la manera siguiente:

I. Elaborar, recoger, sistematizar y analizar información de hechos y datos que deriven de investigación de operativos, así como las demás áreas de seguridad pública que generen información relacionada con la investigación y persecución de delitos para coadyuvar con líneas de investigación tendientes a desarticular grupos delictivos que operen en el territorio.

II. Revisar, actualizar, sistematizar y analizar la información como parte del sistema de seguridad pública, que contribuyan a preservar la integridad, así como a fortalecer la seguridad en el municipio.

VI. Coadyuvar en la elaboración de cuadrantes, mapeos y georreferenciación de delitos que se han suscitado en el municipio.

XI. Desarrollar los sistemas de información necesarios para la sistematización de los datos que se concentran en la Unidad de Análisis.

Artículo 57. Las facultades y obligaciones del personal policial operativo de la Corporación, serán:

III. Elaborar de manera obligatoria, para el desempeño de sus funciones, el Informe Policial Homologado establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y registrar las detenciones en el Registro Administrativo de las mismas, para su captura en el Centro Nacional de Información.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43.

Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I.

Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV.



Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020.” (Sic).

SEPTIMO. En relación a lo anterior, las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco contestaron lo siguiente:

Área Administrativa	Fecha de recepción de los oficios de respuesta.	Numero de oficio	Signate/Cargo	Respuesta
Presidencia Municipal	15 / junio / 2022	HAC/PM/15/06/2022/ oficio de búsqueda al interior de Presidencia	Lic. Roberto de San Martín Jiménez Campos.	Declara inexistencia de la información.
Secretario de Ayuntamiento	15 / junio / 2022	HAC/SM/15/06/2022-07 y 07 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.	Declara inexistencia de la información.
Director de Contraloría Municipal	15 / junio / 2022	HAC/CM-614/2022 y 05 oficios de búsqueda al interior del área.	C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Programación	15 / junio / 2022	DPM/14/06/2022-0113 y 01 oficios de búsqueda al interior del área.	LCP. Juan Moisés Arias Blé.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Finanzas	14 / junio / 2022	DF/497/14/06/2022 y 03 oficios de búsqueda al interior del área	MGP. Luis Rene Escobar Zardoni	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Administración	15 / junio / 2022	ET-DAM /080/15/06/2022 y 6 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Cesar Arturo Osorio Gracia	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención Ciudadana	15 / junio / 2022	DAC/060 Oficio de la búsqueda al interior del área.	C. Anabel García de La cruz.	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Asuntos Jurídicos	15 / junio / 2022	MEMORANDUM: DAJ/223/2022 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Abner Sael Aguilar Escobar	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Fomento Económico y Turismo	14 / junio / 2022	HAC/DFET/14/06/2022/209 y 06 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Raúl Espitia Grijalva.	Declara inexistencia de la información.
Dirección del DIF Municipal	15 / junio / 2022	HAC/DIF/424/2022 y 07 oficios de búsqueda al interior del área.	Dr. José Luis Acosta Patiño.	Declara inexistencia de la información.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature that appears to be 'JMT' and several other illegible marks.]



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	15 / junio / 2022	HAC/DPADS/14/062022-344 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Ing. Nolberto Gordillo Fuentes	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Atención a las Mujeres	15 / junio / 2022	DAM/CUN/283/2022 y 02 oficios de búsqueda al interior del área	Lic. Margarita Castañón Enríquez	Declara inexistencia de la información.
Dirección de DECUR	15 / junio / 2022	Oficio Sin número y 06 oficios de búsqueda al interior del área.	Profr. José Reyes Méndez Vasconcelos	Declara inexistencia de la información.
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	15 / junio / 2022	DOP/15/06/2022-1417 y 03 oficios de búsqueda al interior del área.	Arq. Karla Nohemi Vinagre Ruiz	Declara inexistencia de la información.
Director de Desarrollo	15 / junio / 2022	HAC/DDM15/06/2022-566 04 oficios de búsqueda al interior del área.	Lic. Edwin Sánchez Gómez.	Declara inexistencia de la información.

[Handwritten signature]

OCTAVO. Derivado de lo anterior y en relación a la respuesta de la Declaratoria de Inexistencia de las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, la Coordinación de Transparencia Mediante oficio número UTAIP/231/2022, de fecha 15 de junio de 2022, la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, comunicó a este Comité el resultado de la Búsqueda Exhaustiva y solicito Previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en término de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la inexistencia de la información referente a los años 2010 a 2018 consistente en "Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

- ¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)
- ¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud."... (Sic)

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es competente para conocer y resolver en cuanto a la inexistencia de la información referente a los años 2010 a 2018 consistente en "Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud."... (Sic), derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, llevado a cabo por: Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal; áreas competentes para conocer dicha solicitud, y en

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



relación al Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado acabo de por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, tal como lo solicitó la Coordinación de Transparencia.

II. Con el propósito de atender a la petición que hace la Coordinación de Transparencia, se procede a realizar el análisis de las documentales derivadas del procedimiento de la búsqueda exhaustiva, en las cuales se advierte que en las documentales referidas por la Dirección de Seguridad Pública mediante oficio DSPM/DD/535/2022 y sus anexos, la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal mediante oficio DT/CUN/100/2022 y sus anexos; áreas competentes para conocer dicha solicitud, en relación del Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado acabo de por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, se observó que se realizó el procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, según constancias suscritas por los Titulares de cada Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán así como los anexos de cada uno de ellos.

III. Del análisis y valoración realizados a las documentales señaladas en el considerando anterior, este comité advierte que dicho procedimiento de Búsqueda Exhaustiva se ajustó a las circunstancias de tiempo, lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que es importante resaltar que.

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de trasparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en Posesión de Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben de proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencia y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados solo estarán constreñidos a entregar los documentos que s encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las Unidades Administrativas, estas deberán remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual en su caso debe confirmar la inexistencia.

Del contenido de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, puede observarse que dentro de los registros físicos y electrónicos de la Dirección de



Seguridad Pública y sus anexos, la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal y sus anexos; áreas competentes para conocer dicha solicitud, en relación del **RR/DAI/0680/2022-PIII**, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, así como de las respuestas de la búsqueda exhaustiva, llevado acabo de por las diferentes Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán, según constancias suscritas por los Titulares de cada Áreas que conforman este H. Ayuntamiento de Cunduacán así como los anexos de cada uno de ellos, no se encontró información referente a los años 2010 a 2018 consistente en **“Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:**

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.”... (Sic).

IV. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6, Apartado A fracción II, 16 Segundo párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 4to bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 47, 48 fracciones I, II, III Y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se CONFIRMA que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) SISAI 2.0, mediante número de folio 270510100013322 en relación a los años 2010 a 2018, no fue localizada, por lo que SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION EN RELACION A LOS AÑOS 2010 A 2018, en razón de lo petitionado por quien dijo llamarse “XXXXXX”, Mismo que solicito: **“Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato**

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud."... (Sic)-

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 12/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

CRITERIO 12/10

Propósito de la declaración formal de inexistencia.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente, es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

Expedientes:

4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco

4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar

5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño



5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga
0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

V.- Por lo antes expuesto y fundado y después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de la Unidad de Transparencia, señalados en los considerando de la presente Acta, este Comité de Transparencia mediante **el voto por unanimidad**, de sus integrantes, precisaron que de la revisión efectuada, no se encontró información alguna en relación a los años 2010 a 2018 de lo requerido tal y como se describe en los oficios recibidos y descritos, resultado declaratoria de inexistencia de la información en relación a los años 2010 a 2018, que atento a lo dispuesto por los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco vigente, los documentos públicos tendrán valor probatorio al ser suscritos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, motivo por el cual este Comité concluye que efectivamente, se verifico y confirmo la inexistencia de la información , como se precisó en los oficio y anexos de todas las Áreas Administrativas que integran a este Sujeto Obligado, quienes precisaran no tener esa información.

Por lo expuesto, este Comité de Transparencia considera que, con los informes rendidos, se garantiza al solicitante que se adoptaron las medidas suficientes para localizar los datos de su interés y a pesar de ello, la información referente a los años 2010 a 2018 requerida es inexistente.

1. Como se puede advertir de los párrafos que anteceden, este Comité de Transparencia utilizo un criterio de búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las Áreas que integran el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, con la finalidad de localizar la información relativa a:

“Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.”... (Sic)

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 48 fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **confirma la Inexistencia** de la información de los años 2010 a 2018 requerida y que está relacionada con la solicitud de acceso a la información con número de folio **270510100013322**, presentada por quien dijo llamarse **“XXXXXX” (sic)**, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 144 y 145 de la citada ley, que deberán observar los Sujetos Obligados en la recepción, procesamiento y tramite de las solicitudes de acceso a la información que formule los particulares así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su correlación.

Por lo antes planteado este Comité de Transparencia emite el acuerdo CT/038/2022 quedando de la siguiente forma:

Acuerdo CT/038/2022

Se **CONFIRMA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA** de la información durante los años 2010 a 2018 relacionada con solicitud identificada con el número de folio **270510100013322**, integrada en el expediente número **UTAIP/133/2022**, formulada por quien dijo llamarse **“XXXXXX” (sic)**, relativa a **“Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:**

- ¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)**
- ¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO**
- ¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO**
- ¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO**
- ¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO**
- ¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL**



INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud.”... (Sic),, toda vez que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en relación en los archivos físicos y electrónicos de Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad Municipal, áreas competentes para conocer dicha solicitud, en relación del Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, así como también en todas las Direcciones y cada una de las Áreas Administrativas que integran este Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución del Recurso de Revisión en comento. Por lo anterior Se acuerda agregar a la presente Acta la resolución de la declaratoria de inexistencia y una vez suscrita por los integrantes de este Órgano Colegiado, la Unidad de Transparencia deberá proporcionar la respuesta al solicitante a través del medio requerido por la misma.

Handwritten signature

En consecuencia, se **INSTRUYE** a la unidad de Transparencia que realice acuerdo correspondiente que proporcionar respuesta al solicitante.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información requerida en relación a los años 2010 a 2018 para dar respuesta y cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, derivado de la solicitud con número de folio 270510100013322, presentada por quien dijo llamarse “XXXXXX” (sic).

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, que realice el acuerdo correspondiente para proporcionar respuesta la solicitante a través del medio requerido por la misma.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, conforme lo dispone el artículo 76 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco de fecha 16 de junio de 2022, los C.C. Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente del Comité, Lic. Abner Sael Aguilar Escobar, Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Comité de Transparencia, C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

Lic. Abner Sael Aguilar Escobar.
Director de Asuntos Jurídicos y
Secretario del Comité de Transparencia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUNDUACÁN
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

C.P.C Oscar Alberto Azcona Priego.
Contralor Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUNDUACÁN
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN
DE CONTRALORIA
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
2021-2024
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

Esta hoja de firmas forma parte de la Declaratoria de Inexistencia de la Información emitida en Acta de la Trigésima Sexta Sesión SE/036/2022 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 16 de junio del 2022. (18/18).



Cunduacán, Tabasco a 16 de junio del 2022
Of. CT/036/2022

Lic. Maricela Izquierdo Hernández.
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.
PRESENTE.

En cumplimiento al Acuerdo CT/038/2022 emitido en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria SO/036/2022 del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy, se le hace de su conocimiento que este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** referente a los años 2010 a 2018 propuesta por la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal; para dar respuesta y cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, derivado de la solicitud de acceso a la información realizada el 12 de abril de 2022, a las 09:36 horas, por quien dijo llamarse "XXXXXX", identificada con número de folio 270510100013322; quedando de la siguiente manera:

Acuerdo CT/038/2022

Se **CONFIRMA LA DECLARACION DE INEXISTENCIA** de la información durante los años 2010 a 2018 relacionada con solicitud identificada con el número de folio 270510100013322, integrada en el expediente número UTAIP/133/2022, formulada por quien dijo llamarse "XXXXXX" (sic), relativa a "Por medio de la presente, solicito base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)

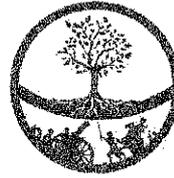
¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO

¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.



Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud."... (Sic),, toda vez que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en relación en los archivos físicos y electrónicos de Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad Municipal, áreas competentes para conocer dicha solicitud, en relación del Recurso de Revisión RR/DA/0680/2022-PIII, de fecha 06 de junio de 2022 y notificado el 07 del mismo mes y año, así como también en todas las Direcciones y cada una de las Áreas Administrativas que integran este Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución del Recurso de Revisión en comentario. Por lo anterior Se acuerda agregar a la presente Acta la resolución de la declaratoria de inexistencia y una vez suscrita por los integrantes de este Órgano Colegiado, la Unidad de Transparencia deberá proporcionar la respuesta al solicitante a través del medio requerido por la misma.

En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús del Carmen López Ricardez.
Secretario del H. Ayuntamiento y
Presidente del Comité de Transparencia.

